



República de Colombia



Aa040117499Ca236451068

ESCRITURA PÚBLICA:

№ 5344 - 2017

NOTARIA SEGUNDA DE CÚCUTA

ESCRITURA PÚBLICA: CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

----- (5.344) -----

FECHA DE OTORGAMIENTO: A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2.017).

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	5.344	15/09/2017	NOTARÍA SEGUNDA	CÚCUTA
CODIGO REGISTRAL	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		VALOR DEL ACTO	
	ESPECIFICACIÓN			
0411	REFORMA DE SOCIEDAD (MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS INTERNOS)		SIN CUANTÍA	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO			807000294-6	

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2.017), al despacho de la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Cúcuta, cuyo Notario Titular es **JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN**.

compareció **LUDY PÁEZ ORTEGA**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecina de esta ciudad, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 60.252.381 de Pamplona, en su calidad de Gerente de la sociedad comercial

República de Colombia



15 SET. 2017

JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN
NOTARIO SEGUNDO DE CUCUTA

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca 236454068

109246CCACB2IBIG.CC.S7U

MARY JANHER TRAMONTE GÓNEZ
SECRETARÍA DELEGADA

NOTARIA SEGUNDA DE CÚCUTA
19/09/2017

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO, NIT. 807000294-6, constituida mediante escritura pública número ochocientos setenta y cinco (875) del veintidós (22) de junio de mil novecientos noventa y cinco (1.995), otorgada en la Notaría Sexta (6ª) de Cúcuta, **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO**, inscrita el día cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1.995) bajo el número 09304161 del libro IX, registrada en la cámara de comercio de Cúcuta, autorizado por los actuales estatutos sociales, todo lo cual comprueba con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, que presenta para su protocolización e inserción en las copias que de este instrumento se expidan, quien manifestó: -----

PRIMERO. Que debidamente autorizada en la Junta de Socios de Televisión Regional del Oriente Ltda. "Canal Tro", reunida el día once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017), conforme consta en el Acuerdo número diez (10), que dé igualmente presenta para que se protocolice en éste acto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos de la sociedad procede a **REFORMAR LOS ESTATUTOS INTERNOS** de la sociedad comercial, contenidos en el acuerdo número dieciocho (18) del veintitrés (23) de noviembre de dos mil quince (2.015), sociedad comercial denominada **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO**, los cuales quedarán de la siguiente manera: -----
(Desde aquí transcripción)-----

"LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 18 de 23 de noviembre de 2015, y, -----

----- **CONSIDERANDO:** -----

Que la sociedad Televisión Regional del Oriente Limitada – TRO LTDA, fue constituida por escritura pública N° 875 de junio 22 de 1995, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cúcuta, y reformada por las escrituras públicas 325 de febrero 2 de 1996 Notaría Sexta de Bucaramanga, 1.024 de mayo 9 de 1997 Notaría Sexta de Cúcuta, 651 de marzo 2 de 1998 Notaría Tercera de Cúcuta, 2.019 de mayo 22 de 1998 Notaría Tercera de Cúcuta, Escritura pública No 2118 de la Notaría Segunda de

servicios, la empresa podrá desarrollar las siguientes actividades de manera directa, en asociación o a través de terceros, estará habilitada para: -----

a) Prestar en nombre del Estado el servicio público de televisión mediante la operación y control de la emisión, transmisión o programación y comercialización de un Canal Regional de Televisión. -----

b) Emitir la señal de Televisión por ella originada sobre el área de cubrimiento autorizada, en la frecuencia o frecuencias asignadas. -----

c) Prestar directamente o contratar el servicio de transmisión de señales de televisión en las diferentes modalidades tecnológicas destinadas a ser recibidas por el público.-----

d) Producir, coproducir, adquirir y enajenar derechos de emisión sobre programas de televisión, adquirir y enajenar derechos de autor y en general, realizar y contratar programas bajo cualquier modalidad, que hagan énfasis en una programación con temas y contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la comunidad.-----

e) Comercializar directamente los espacios de televisión, asociarse o contratar con terceros o ceder el derecho de comercializar la programación emitida a los respectivos contratistas de televisión.-----

f) Prestar el servicio público de televisión con entidades territoriales de frontera con las condiciones que determine la ANTV.-----

g) Prestar en forma remunerada y con carácter comercial los servicios de alquiler de equipos, estudios de televisión, locaciones, producción y postproducción cinematográfica, administración, diagnóstico, operación, mantenimiento de estaciones y redes de televisión.-----

h) Digitalización, microfilmación y traslado de documentos físicos o audiovisuales a soportes tecnológicos actuales; elaboración de tablas de retención documental, tablas de valoración, documentales, manuales de integración, funcionamiento y procedimiento de organismos asesores o ejecutores de archivo.-----

i) Realizar intermediación para el manejo o administración de planes de medios, comercialización y todas las demás relacionadas con mensajes comerciales y compras de piezas publicitarias para televisión o para cualquier otro medio; ATL y BTL, contenidos, activación de marca, eventos y estrategia digital para clientes de la región y a nivel nacional.-----



Aa045169501

Ca236454066

- j) Diseño y desarrollo de estrategias de pauta y activación en redes sociales, producción de contenidos multiplataforma. -----
- k) Diseño, producción operación y logística general de eventos, transmisiones y demás servicios que la sociedad esté en capacidad de ofrecer por razón de sus actividades. -----
- l) Prestar servicios de capacitación en temas referentes a sus actividades. -----
- m) Colaborar con la formulación de políticas que para el sector de las telecomunicaciones defina y adopte el Gobierno Nacional o la ANTV, o la entidad que haga sus veces. -----
- n) Participar en sociedades, asociaciones, instituciones de utilidad común, fundaciones o corporaciones, con objetos relacionados con sus propias actividades, con autorización previa de la Junta Administradora Regional. -----
- o) Dictarse sus propios reglamentos de funcionamiento, dentro de los lineamientos establecidos por la ley 14 de 1991 y 182 de 1995, de las regulaciones que expida la ANTV y demás disposiciones aplicables. -----

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 15 del Acuerdo 018 del 23 de noviembre de 2015, el cual quedará así: -----

Artículo 15° FUNCIONES GENERALES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL. Corresponde a la Junta Administradora Regional la dirección financiera, presupuestal y administrativa de la sociedad, este órgano hará las veces de la Junta de Socios. -----

- a) Adoptar las políticas generales y establecer las metas y objetivos de corto, mediano y largo plazo del Canal TRO. -----
- b) Adoptar las decisiones necesarias para que el Canal TRO opere el servicio público de televisión. -----
- c) Dictarse su propio reglamento. -----
- d) Adoptar los estatutos de la sociedad y sus reformas. -----
- e) Adoptar los estatutos internos o de organización interna y sus reformas. -----
- f) Nombrar al Gerente del Canal TRO de conformidad con las normas legales vigentes. -----
- g) Aprobar el proyecto anual de presupuesto y los proyectos de adición y traslados -----

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



JAIMÉ ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN
NOTARIO SEGUNDO DE CUCUTA



Aa045169501

Ca236454066

V

10581aYGE9KAQ8M8

04/04/2017

MARY JANIER TRAMONTE GÓMEZ
SECRETARIA DELEGADA

SECRETARÍA DELEGADA
MARY JANIER TRAMONTE GÓMEZ
28/06/2017

presupuestales con arreglo a las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia, así como la distribución de los mismos. -----

h) Examinar, aprobar u objetar los estados financieros del Canal TRO. -----

i) Autorizar al Gerente para la firma de contratos y/o convenios superiores a la suma de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. -----

j) Evaluar los informes de gestión y de resultados presentados por el Gerente y adoptar las medidas correctivas en caso de ser necesario. -----

k) Evaluar los informes de la revisoría fiscal y adoptar las medidas a que haya lugar.-----

l) Adoptar el reglamento de operaciones del Canal TRO. -----

m) Aprobar el manual de contratación del Canal TRO con sujeción a lo previsto en la Ley. -----

n) Nombrar al Revisor Fiscal de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. -----

o) Autorizar el establecimiento de sucursales o agencias y unidades o dependencias en otros Municipios de los Departamentos de Norte de Santander y Santander. ----

p) Autorizar la participación de la sociedad en otras sociedades, asociaciones, instituciones de utilidad común, fundaciones o corporaciones, con objetos relacionados con sus propias actividades. -----

q) Fijar las condiciones generales de carácter salarial y prestacional y la escala de viáticos de los trabajadores del TRO de acuerdo con la disponibilidad financiera del CANAL. -----

r) Aprobar las modificaciones en la estructura y planta de personal del Canal TRO, de conformidad con las normas legales vigentes. -----

s) Aprobar el aumento de aportes de los socios, la readquisición o amortización de aportes y los avalúos de aportes en especie. -----

t) Autorizar el ingreso y retiro de socios. -----

u) Autorizar al gerente para contratar empréstitos internos o externos, con sujeción a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. -----

v) Autorizar al Gerente para gravar los bienes de la sociedad, y adquirir y enajenar bienes inmuebles a cualquier título. -----

w) Autorizar las comisiones de servicio y estudio al exterior del Gerente de la entidad.-----



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO
 Fecha expedición: 2017/09/11 - 11:08:18, Recibo No. S000186688, Operación No. 01GKI0911044
 !!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!



Ca236453676

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JerSMuuTgJ

20170911

INFORMA :

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO EXISTE UNA SOLICITUD DE REGISTRO EN TRÁMITE (REFORMA, NOMBRAMIENTO, ETC.), LO QUE EVENTUALMENTE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN ESTA CERTIFICACIÓN.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO

SIGLA : TRO LTDA

N.I.T: 807000294-6

DIRECCION COMERCIAL:CL 5 NRO. 2 38 PISO 3

BARRIO COMERCIAL: LATINO

DOMICILIO : CUCUTA

TELEFONO COMERCIAL 1: 6481177

TELEFONO COMERCIAL 2: 6484880

TELEFONO COMERCIAL 3: 5440025

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CL. 5 KR 4 INT II ANTIGUA LICORERA

MUNICIPIO JUDICIAL: FLORIDABLANCA

E-MAIL COMERCIAL:contador@canaltro.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:contador@canaltro.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 6481177

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 6484880

FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6020 ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION DE TELEVISION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

7310 PUBLICIDAD

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

***** CONTINUA *****

República de Colombia



Papel natural para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo natural

Ca236453676



106010KCKS79SSKA

MARY JANHER TRAMONTE CÓMEZ

SECRETARIA DELEGADA



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO

Fecha expedición: 2017/09/11 - 11:08:18, Recibo No. S000186688, Operación No. 01GKI0911044

!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JerSMuuTgJ

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00063931
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 4 DE AGOSTO DE 1995
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 27 DE MARZO DE 2017

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000875 DE NOTARIA SEXTA DE CUCUTA DEL 22 DE JUNIO DE 1995 , INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 1995 BAJO EL NUMERO 09304161 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000325	1996/02/02	NOTARIA SEXTA	BUC	09305142	1996/03/08
0001024	1997/05/09	NOTARIA SEXTA	CUC	09307393	1997/09/22
0000651	1998/03/02	NOTARIA TERCERA	CUC	09308427	1998/06/23
0002019	1998/05/22	NOTARIA TERCERA	CUC	09308431	1998/06/23
0002118	2003/07/10	NOTARIA SEGUNDA	CUC	09315506	2003/08/12
0002119	2003/07/10	NOTARIA SEGUNDA	CUC	09315507	2003/08/12
0002483	2003/08/06	NOTARIA SEGUNDA	CUC	09315508	2003/08/12
0003427	2003/10/24	NOTARIA QUINTA	BUC	09315786	2003/11/13
0003203	2005/12/13	NOTARIA 39	BOG	09322305	2007/08/31
0003162	2005/12/30	NOTARIA DECIMA	BUC	09322306	2007/08/31
0001562	2007/10/02	NOTARIA PRIMERA	FLO	09322772	2007/11/14
0000479	2016/02/05	NOTARIA SEGUNDA	CUC	09352173	2016/04/12

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2095 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL LA OPERACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TELEVISION MEDIANTE LA ADMINISTRACION, OPERACION, PRODUCCION, REALIZACION, PROGRAMACION Y EMISION DEL CANAL REGIONAL, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 12/97 EXPEDIDO POR LA CNTV, ASI COMO LA PROGRAMACION DE UN CANAL REGIONAL EDUCATIVO Y CULTURAL QUE CONDUZCA A LA DIFUSION DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO, ACADEMICO, FILOSOFICO, ARTISTICO, FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE ACUERDO AL ARTICULO 2 DE LA LEY 182 DE 1995. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO
 Fecha expedición: 2017/09/11 - 11:08:18, Recibo No. S000186688, Operación No. 01GKI0911044
 !!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!



Ca236453675

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JerSMuuTgJ



REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. PRESTAR EN NOMBRE DEL ESTADO EL SERVICIO PUBLICO DE TELEVISION MEDIANTE LA OPERACION Y CONTROL DE LA EMISION, TRANSMISION O PROGRAMACION DE UN CANAL REGIONAL DE TELEVISION. B. EMITIR LA SENAL DE TELEVISION POR ELLA ORIGINADA SOBRE EL AREA DE CUBRIMIENTO AUTORIZADA, EN LA FRECUENCIA O FRECUENCIAS ASIGNADAS. C. PRESTAR CON CARACTER COMERCIAL, EN REGIMEN DE LEAL Y SANA COMPETENCIA, SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS, SOPORTADOS POR LOS SERVICIOS DE TELEVISION Y DIFUSION A SU CARGO. D. PRESTAR DIRECTAMENTE O CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSMISION DE SENALES DE TELEVISION EN LAS DIFERENTES MODALIDADES TECNOLOGICAS DESTINADAS A SER RECIBIDAS POR EL PUBLICO. E. PRESTAR EN FORMA REMUNERADA Y CON CARACTER COMERCIAL LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS DE TELEVISION, DE CINEMATOGRAFIAS, DE GRABACION FONOPTICA Y MAGNETICA, DE PRODUCCION Y POSTPRODUCCION, Y LOS DEMAS SERVICIOS QUE LA SOCIEDAD ESTE EN CAPACIDAD DE OFRECER POR RAZON DE SUS ACTIVIDADES. F. PRODUCIR, COPRODUCIR, ADQUIRIR Y ENAJENAR DERECHOS DE EMISION SOBRE PROGRAMAS DE TELEVISION Y, EN GENERAL, REALIZAR Y CONTRATAR PROGRAMAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUSO EN ASOCIACION DE RIESGO COMPARTIDO, QUE HAGAN ENFASIS EN UNA PROGRAMACION CON TEMAS Y CONTENIDOS DE ORIGEN REGIONAL, ORIENTADA AL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD. G. CELEBRAR MEDIANTE LICITACION PUBLICA O CONTRATACION DIRECTA, SEGUN EL CASO, LOS CONTRATOS DE PRODUCCION, COPRODUCCION Y CESION DE DERECHOS DE EMISION DE PROGRAMAS DE TELEVISION, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PREFERENCIALMENTE DEDICADAS A ELLO Y QUE ESTUVIEREN DOMICILIADAS EN EL AREA DE CUBRIMIENTO DE LA SOCIEDAD. H. EMITIR EN FORMA ENCADENADA CON LAS DEMAS ORGANIZACIONES REGIONALES DE TELEVISION PROGRAMACION GENERAL, DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY Y LOS REGLAMENTOS QUE AL RESPECTO EXPIDA LA COMISION NACIONAL DE TELEVISION. I. COLABORAR CON LA FORMULACION DE POLITICAS QUE PARA EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES DEFINA Y ADOpte EL GOBIERNO NACIONAL O LA COMISION NACIONAL DE TELEVISION O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES. J. COMERCIALIZAR DIRECTAMENTE LOS ESPACIOS DE TELEVISION, ASOCIARSE O CONTRATAR CON TERCEROS O CEDER EL DERECHO DE COMERCIALIZAR LA PROGRAMACION EMITIDA A LOS RESPECTIVOS CONTRATISTAS DE TELEVISION. K. PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TELEVISION CON ENTIDADES TERRITORIALES DE FRONTERA CON LAS CONDICIONES QUE DETERMINE LA COMISION NACIONAL DE TELEVISION DE CONFORMIDAD CON LA LEY. L. ADQUIRIR Y ENAJENAR DERECHOS DE AUTOR. M. PARTICIPAR EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, INSTITUCIONES DE UTILIDAD COMUN, FUNDACIONES O CORPORACIONES, CON OBJETOS RELACIONADOS CON SUS PROPIAS ACTIVIDADES. N. DICTARSE SUS PROPIOS REGLAMENTOS DE FUNCIONAMIENTO, DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS LEYES 14 DE 1991 Y 182 DE 1995, DE LAS REGULACIONES QUE EXPIDA LA COMISION NACIONAL DE TELEVISION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

***** CONTINUA *****

Ca236453675

10605SK97SSaGQKC

MARY JANIHER TRAMONTE GÓMEZ

SECRETARIA DELEGADA

SECRETARIA SEGUNDA DE CUCUTA



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO

Fecha expedición: 2017/09/11 - 11:08:18, Recibo No. S000186688, Operación No. 01GKI0911044

!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JerSMuuTgJ

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 3,736,329,000.00 DIVIDIDO EN 3,736,329.00
CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:
- SOCIOS CAPITALISTA(S)
DEPARTAMENTO DE SANTANDER *****
NO. CUOTAS: 686,532.00 VALOR:\$686,532,000.00
EMPRESAS PUBLICAS DE B/MANGA *****
NO. CUOTAS: 59,036.00 VALOR:\$59,036,000.00
LOTERIA DE SANTANDER *****
NO. CUOTAS: 100,000.00 VALOR:\$100,000,000.00
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE N.I.T. 08902055651
SANTANDER IDESAN *****
NO. CUOTAS: 455,433.00 VALOR:\$455,433,000.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES *****
NO. CUOTAS: 430,103.00 VALOR:\$430,103,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA *****
NO. CUOTAS: 51,593.00 VALOR:\$51,593,000.00
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA *****
NO. CUOTAS: 592,018.00 VALOR:\$592,018,000.00
IFINORTE *****
NO. CUOTAS: 127,431.00 VALOR:\$127,431,000.00
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER *****
NO. CUOTAS: 1,234,183.00 VALOR:\$1,234,183,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 3,736,329.00 VALOR :\$3,736,329,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE JUNTA ADMINISTRADORA DEL 23 DE
NOVIEMBRE DE 2015 , INSCRITA EL 6 DE ENERO DE 2016 BAJO EL
NUMERO 09351059 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PAEZ ORTEGA LUDY	C.C.60252381

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD; SERA NOMIONADO POR EL
GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER CUANDO LA SEDE ADMINISTRATIVA
ESTE EN LA CIUDAD DE FLORIDABLANCA Y LO NOMINARA EL GOBERNADOR DE
SANTANDER CUANDO LA SEDE ADMINISTRATIVA ESTE EN LA CIUDAD DE SAN
JOSE DE CUCUTA.LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL NOMBRARA AL
GERENTE PARA UN PERIODO DE CUATRO(4)AÑOS, PODRA SER REELEGIDO O
RATIFICADO POR OTRO TERMINO IGUAL.TENDRA EL CARACTER DE EMPLEADO
PUBLICO Y CUMPLIRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A.DIRIGIR LA

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO



Ca 236453674

Fecha expedición: 2017/09/11 - 11:08:18, Recibo No. S000186688, Operación No. 01GKI0911044

!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JerSMuuTgJ

OPERACION DEL SERVICIO PUBLICO MEDIANTE LA ADMINISTRACION, PRODUCCION, REALIZACION, PROGRAMACION, TRANSMISION, EMISION Y COMERCIALIZACION DEL CANAL TRO. B. EJERCER LA DIRECCION ESTRATEGICA Y LA ADMINISTRACION DEL CANAL TRO MEDIANTE LA FORMULACION, ADOPCION, EJECUCION Y EVALUACION DE POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DE LA MISION Y OBJETIVOS DEL CANAL. C. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DEL CANAL TRO. D) DESARROLLAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL EJECUTARLAS Y RENDIR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS. E) SOMETER A CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL EL PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO, COMO TAMBIEN LOS PROYECTOS DE ADICION Y TRASLADOS PRESUPUESTALES CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES ORGANICAS Y REGLAMENTARIAS SOBRE LA MATERIA. F) DIRIGIR LA EJECUCION PRESUPUESTAL, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, SUSCRIBIR LOS ACTOS QUE LA REPRESENTACION LEGAL OBLIGUE, Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL TRO. G) PRESENTAR ANUALMENTE PARA LA APROBACION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA, CON EL PROYECTO DE ASIGNACION O DISTRIBUCION DE UTILIDADES. H) PRESENTAR PARA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTATUTOS DE CANAL TRO Y SUS MODIFICACIONES. I) PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL LOS PROYECTOS PARA MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA Y PLANTA DE PERSONAL DEL CANAL TRO. J) DISTRIBUIR EL PERSONAL DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD Y LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. K) NOMBRAR, POSESIONAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL CANAL TRO. L) DIRIGIR LOS PROCESOS DE SELECCION DE PERSONAL PARA EL INGRESO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL CANAL Y DE CONTRATISTAS DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDAS, ASI COMO SUSCRIBIR Y DAR POR TERMINADO LOS CONTRATOS DE TRABAJO O DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE. M) EXPEDIR EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA. N) RENDIR LOS INFORMES SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA Y LAS DEMAS AUTORIDADES A LAS CUALES SE LES DEBE REPORTAR INFORMACION. O) DIRIGIR LA IMPLEMENTACION, MANTENER Y MEJORAR EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INSTITUCIONAL. P) EXPEDIR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA ADMINISTRACION INTERNA DEL CANAL TRO. Q) PRESENTAR PARA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL REGIMEN INTERNO DE CONTRATACION DEL CANAL TRO CON SUJECION A LO PREVISTO EN LA LEY. R) PLANEAR, DIRIGIR Y ORGANIZAR LA VERIFICACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL CANAL TRO. S) CONOCER EN SEGUNDA INSTANCIA LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS ADELANTADOS CONTRA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL CANAL TRO, SIN PERJUICIO DE LA COMPETENCIA PREFERENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. T) ADOPTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SOLICITUD PUBLICA PARA

***** CONTINUA *****

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca 236453674

1060497SSaSQCKKS

MARY JANIHER TRAMONTE GÓMEZ

SECRETARIA DELEGADA

Cadastral MARIA SEGUNDA DE CUCUTA 7



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO

Fecha expedición: 2017/09/11 - 11:08:18, Recibo No. S000186688, Operación No. 01GKI0911044

!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JerSMuuTgJ

LA CONTRATACION DE LA PRODUCCION, COPRODUCCION Y CESION DE DERECHOS DE EMISION DE PROGRAMAS DE OPINION Y NOTICIEROS. U) ADJUDICAR LOS CONTRATOS DE PRODUCCION, COPRODUCCION Y CESION DE DERECHOS DE EMISION DE LOS PROGRAMAS DE OPINION Y NOTICIEROS. V) DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE ACUERDO CON EL NIVEL, LA NATURALEZA Y EL AREA DE DESEMPEÑO DE CADA CARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000002 DE BOGOTA DEL 21 DE FEBRERO DE 2012 , INSCRITA EL 21 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 09337234 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL SUAREZ CORTES ELBER JAVIER TARJETA PROFESIONAL: 44796	C.C.5696445

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE JULIO DE 2007 , INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 09322389 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE CAMARGO RODRIGUEZ MILDREY TARJETA PROFESIONAL: 124494-T	C.C.37505361

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE
MATRICULA NO. 00063932 DEL 4 DE AGOSTO DE 1995
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6020 ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION DE TELEVISION

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
7310 PUBLICIDAD

***** CONTINUA *****



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO

Fecha expedición: 2017/09/11 - 11:08:18, Recibo No. S000186688, Operación No. 01GKI0911044

!!! El expediente tiene trámites pendientes de registro o digitación !!!



Ca236453673

CODIGO DE VERIFICACIÓN: JerSMuuTgJ

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
 7730 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,
 EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
 CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
 ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
 FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
 SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiweb.cccucuta.org.co/cv.php> seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación JerSMuuTgJ.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


 EDILMA CORREDOR HERNÁNDEZ
 SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

MARY JANIHER TRAMONTE GÓMEZ
 SECRETARIA DELEGADA

NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
 28/06/2017
 Cadena S.A. No. 890903340

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca236453673

10603SSaQQKCKS79

COPIA

NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
ESPACIO EN BLANCO



**Acuerdo No 10
(11 de septiembre de 2017)**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 18 del 23 de noviembre de 2015”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el **Artículo 6° ACTIVIDADES** del **Acuerdo 18 del 23 de noviembre de 2015**, el cual quedará así:

Artículo 6° ACTIVIDADES. En cumplimiento de su objeto en el ramo de los servicios, la empresa podrá desarrollar las siguientes actividades de manera directa, en asociación o a través de terceros, estará habilitada para:

- a) Prestar en nombre del Estado el servicio público de televisión mediante la operación y control de la emisión, transmisión o programación y comercialización de un Canal Regional de Televisión.
- b) Emitir la señal de Televisión por ella originada sobre el área de cubrimiento autorizada, en la frecuencia o frecuencias asignadas.
- c) Prestar directamente o contratar el servicio de transmisión de señales de televisión en las diferentes modalidades tecnológicas destinadas a ser recibidas por el público.
- d) Producir, coproducir, adquirir y enajenar derechos de emisión sobre programas de televisión, **adquirir y enajenar derechos de autor** y en general, realizar y contratar programas bajo cualquier modalidad, que hagan énfasis en una programación con temas y contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la comunidad.
- e) Comercializar directamente los espacios de televisión, asociarse o contratar con terceros o ceder el derecho de comercializar la programación emitida a los respectivos contratistas de televisión.
- f) Prestar el servicio público de televisión con entidades territoriales de frontera con las condiciones que determine la ANTV.
- g) Prestar en forma remunerada y con carácter comercial los servicios de alquiler de equipos, estudios de televisión, locaciones, producción y postproducción cinematográfica, administración, diagnóstico, operación, mantenimiento de estaciones y redes de televisión,
- h) Digitalización, microfilmación y traslado de documentos físicos o audiovisuales a soportes tecnológicos actuales; elaboración de tablas de retención documental, tablas de valoración, documentales, manuales de integración, funcionamiento y procedimiento de organismos asesores o ejecutores de archivo,
- i) Realizar intermediación para el manejo o administración de planes de medios, comercialización y todas las demás relacionadas con mensajes comerciales y compras de piezas publicitarias para televisión o para cualquier otro medio; ATL y BTL, contenidos, activación de marca, eventos y estrategia digital para clientes de la región y a nivel nacional.
- j) Diseño y desarrollo de estrategias de pauta y activación en redes sociales, producción de contenidos multiplataforma
- k) Diseño, producción operación y logística general de eventos, transmisiones y demás servicios que la sociedad esté en capacidad de ofrecer por razón de sus actividades.
- l) Prestar servicios de capacitación en temas referentes a sus actividades.
- m) Colaborar con la formulación de políticas que para el sector de las telecomunicaciones defina y adopte el Gobierno Nacional o la ANTV, o la entidad que haga sus veces.



Ca 236453665

Una parte de ti

**Acuerdo No 10
(11 de septiembre de 2017)**

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 18 del 23 de noviembre de 2015".

- n) Participar en sociedades, asociaciones, instituciones de utilidad común, fundaciones o corporaciones, con objetos relacionados con sus propias actividades, con autorización previa de la Junta Administradora Regional.
- o) Dictarse sus propios reglamentos de funcionamiento, dentro de los lineamientos establecidos por la ley 14 de 1991 y 182 de 1995, de las regulaciones que expida la ANTV y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 15 del *Acuerdo 018 del 23 de noviembre de 2015*, el cual quedará así:

Artículo 15° FUNCIONES GENERALES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL. Corresponde a la Junta Administradora Regional la dirección financiera, presupuestal y administrativa de la sociedad, este órgano hará las veces de la Junta de Socios.

- a) Adoptar las políticas generales y establecer las metas y objetivos de corto, mediano y largo plazo del Canal TRO.
- b) Adoptar las decisiones necesarias para que el Canal TRO opere el servicio público de televisión.
- c) Dictarse su propio reglamento.
- d) Adoptar los estatutos de la sociedad y sus reformas.
- e) Adoptar los estatutos internos o de organización interna y sus reformas.
- f) Nombrar al Gerente del Canal TRO de conformidad con las normas legales vigentes.
- g) Aprobar el proyecto anual de presupuesto y los proyectos de adición y traslados presupuestales con arreglo a las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia, así como la distribución de los mismos.
- h) Examinar, aprobar u objetar los estados financieros del Canal TRO.
- i) Autorizar al Gerente para la firma de contratos y/o convenios superiores a la suma de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- j) Evaluar los informes de gestión y de resultados presentados por el Gerente y adoptar las medidas correctivas en caso de ser necesario.
- k) Evaluar los informes de la revisoría fiscal y adoptar las medidas a que haya lugar.
- l) Adoptar el reglamento de operaciones del Canal TRO.
- m) Aprobar el manual de contratación del Canal TRO con sujeción a lo previsto en la Ley.
- n) Nombrar al Revisor Fiscal de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
- o) Autorizar el establecimiento de sucursales o agencias y unidades o dependencias en otros Municipios de los Departamentos de Norte de Santander y Santander.
- p) Autorizar la participación de la sociedad en otras sociedades, asociaciones, instituciones de utilidad común, fundaciones o corporaciones, con objetos relacionados con sus propias actividades.
- q) Fijar las condiciones generales de carácter salarial y prestacional y la escala de viáticos de los trabajadores del TRO de acuerdo con la disponibilidad



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

MARY JANHER TRAMONTE GÓMEZ
SECRETARÍA DELEGADA

NOTARIA SEGUNDA DE CÚCUTA

Caderna S.A. No. 89695534-0

10605SKUT7SSaGQKC

Ca 236453665



**Acuerdo No 10
(11 de septiembre de 2017)**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 18 del 23 de noviembre de 2015”.

financiera del CANAL.

- r) Aprobar las modificaciones en la estructura y planta de personal del Canal TRO, de conformidad con las normas legales vigentes.
- s) Aprobar el aumento de aportes de los socios, la readquisición o amortización de aportes y los avalúos de aportes en especie.
- t) Autorizar el ingreso y retiro de socios.
- u) Autorizar al gerente para contratar empréstitos internos o externos, con sujeción a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- v) Autorizar al Gerente para gravar los bienes de la sociedad, y adquirir y **enajenar** bienes inmuebles a cualquier título.
- w) Autorizar las comisiones de servicio y estudio al exterior del Gerente de la entidad.
- x) Aprobar la destinación de los excedentes que se generen en el desarrollo del objeto de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y sus normas reglamentarias.
- y) Decretar la disolución anticipada o la prórroga del término de la sociedad, conforme a las previsiones estatutarias y las normas legales.
- z) Las demás que le señalen las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo una vez aprobado, deberá elevarse a Escritura Pública y protocolizarse y registrarse en la Cámara de Comercio en los términos establecidos para esta entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los once (11) de septiembre de 2017.

(FIRMADO)
GILBERTO MENDOZA ARDILA
Presidente

(FIRMADO)
LUDY PAEZ ORTEGA
Secretaria

FIEL COPIA DEL ORIGINAL YA FIRMADO


LUDY PAEZ ORTEGA
Secretaria



República de Colombia



- x) Aprobar la destinación de los excedentes que se generen en el desarrollo del objeto de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y sus normas reglamentarias. -----
- y) Decretar la disolución anticipada o la prórroga del término de la sociedad, conforme a las previsiones estatutarias y las normas legales. -----
- z) Las demás que le señalen las normas legales vigentes. -----

ARTICULO CUARTO:- El presente acuerdo una vez aprobado, deberá elevarse a Escritura Pública y protocolizarse y registrarse en la Cámara de Comercio en los términos establecidos para esta entidad. (HASTA AQUÍ TRASCIPCIÓN)- -----

SEGUNDO.- Que las demás disposiciones estatutarias permanecen iguales, es decir sin modificación alguna.-----

TERCERO.- Que la reforma de estatutos internos se realizó conforme a los procedimientos legales y estatutarios y se aprobó por unanimidad. -----

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.-----

PROTOCOLIZACIONES DE LEY:-----

1) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO.-----

2) ACUERDO NÚMERO DIEZ (10) DEL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) DE LA JUNTA DE SOCIOS DE TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA.-----

PROTOCOLIZACIONES POR VOLUNTAD DE LOS OTORGANTES: NO HAY.-----

DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA COMPARECIENTE.-----

La compareciente manifiesta que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, el número de su documento de identidad y demás datos, y declara que todas las informaciones consignadas en la presente escritura pública son correctas y se

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



JAIMÉ ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN
NOTARIO SEGUNDO DE CUCUTA



Ca236454065



106055U7SSaGQUC

28/06/2017

105828MaY6E9KAQ8
MARY JAMHER TRUJANO GOMEZ
SECRETARIA DELEGADA
NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA

Cadenza S.A. N° 9999999999

Nº 5344 - 2017

ajustan a la voluntad por ella expresada. Asume, en consecuencia, la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los datos aquí consignados y la eventual CORRECCIÓN a que hubiere lugar por estos aspectos. Declara que conoce la ley y sabe que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos públicos que él autoriza, pero que no tiene responsabilidad frente a la veracidad de las declaraciones del otorgante. -----

Leída esta escritura a la compareciente, extendida en las hojas de papel notarial serie números: Aa040117499, Aa040117500, Aa045169501, Aa045169502. -----

y tras habérsele hecho las advertencias sobre la formalidad de la inscripción de la copia en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio social, a efectos de obtener la oponibilidad ante terceros, habiendo manifestado estar de acuerdo con todo lo aquí expresado, la aceptó en los términos en que está redactada, le imparte su asentimiento y aprobación y en testimonio de ello, la firma conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe, y por ello la autorizo. -----

Derechos Notariales \$ 142.200. - - Iva 19%. \$ 27.018. - - - -
Recaudos \$ 11.100. - - - - Resolución 0451 de 2.017.

LA OTORGANTE,

Ludy Páez Ortega



Biometría N° 79654
SA

LUDY PÁEZ ORTEGA
Gerente de la sociedad comercial **TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE**
LIMITADA CANAL TRO.

EL NOTARIO SEGUNDO DE CÚCUTA,

Jaime Enrique González Marroquín
JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN



MS
Páez



Ca234183355



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA
 Nº 5.344 DE SEPTIEMBRE 15 de 2017
 DE ESTA NOTARIA, TOMADA DE SU ORIGINAL QUE
 CONSTA DE 11 HOJAS.
 PARA USO DE: TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE
LIMITADA CANAL TRO.
 LA CUAL - - -
 CÚCUTA, 15 SET. 2017
 LO CERTIFICO,

Mary Janher
 Mary Janher
 Tramonte Gómez
 Secretaria Delegada



MARY JANHER TRAMONTE GÓMEZ
 SECRETARIA DELEGADA
 NOTARIA SECUNDA DE CÚCUTA

Ca234183355



10605AK7AS9aGQQC

28/06/2017

Cadena S.A. No. 99090330

COPIA

NOTARIA SEGUNDA DE CUCUTA
ESPACIO EN BLANCO